

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO No. 004/LOG/2021

"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2022"

OCTUBRE 2021

BASES DE CONCURSO
Nº 004/LOG/2021

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para el “**ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2022**” en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 25 de Octubre de 2021
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 28 de Octubre de 2021
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 03 de Noviembre de 2021
2.4	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	El 10 de Noviembre de 2021
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 18 y 19 de Noviembre de 2021
2.6	Fecha de Apertura, Evaluación y Homologación de propuestas	:	Del 22 al 24 de Noviembre de 2021
2.7	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 25 de Noviembre de 2021
2.8	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	Hasta el 30 de Noviembre de 2021
2.9	Inicio de Vigencia	:	01 de Diciembre de 2021

3. ALCANCES DEL CONCURSO:

El presente concurso tiene como objetivo contratar los servicios de una empresa con experiencia demostrada en el arrendamiento, equipamiento y soporte en equipos de cómputo en empresas y/o instituciones en general. Esto surge a partir de la necesidad de mejorar el servicio que brinda **LA COOPERATIVA** a sus alumnos y personal administrativo.

4. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a las direcciones ksamana@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

5. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: ksamana@abrahamlincoln.edu.pe.

Las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

6. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.

Fecha: El 18 y 19 de Noviembre de 2021.

Horario: De 08:00 horas a 16:00 horas.

Nota: La omisión de algunos de los documentos acarreará la no admisión de la propuesta. La propuesta debe estar sellada y firmada en todas las hojas (no firmas electrónicas). El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

7. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

* Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

* Manual de Contrataciones.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

En la homologación de propuestas que efectuará **LA COOPERATIVA** verificará que cada uno de los participantes cumpla el 100% del alcance del Concurso y que sus precios unitarios estén de acuerdo con los precios de mercado; caso contrario, **LA COOPERATIVA** formulará un pliego de observaciones para que el participante efectúe una re cotización y/o descuento comercial.

- 2.3. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas y/o Compañías fabricantes o distribuidores de quipos de cómputo que hayan comercializado equipos informáticos y que hayan iniciado actividades antes de noviembre de 216 y que demuestren cinco (05) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos, órdenes de compra/servicio, actas de conformidad firmadas por el cliente, presentadas en su Propuesta Técnica, en empresas en general y/o instituciones de enseñanza, que tengan la capacidad operativa y técnica para proporcionar los servicios materia del presente Concurso y que se haya registrado como participante.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación de **EL PARTICIPANTE** en el Proceso.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).

b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.

c) Los socios que se encuentran inhabilitados.

d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.

e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.

f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados) y estarán dirigidos al Jefe de Logística, en la fecha establecida en el Calendario del Concurso.

4.1 Contenido de la propuesta: Documentación de presentación obligatoria.

- a) Formato de Presentación de la Propuesta Técnica de acuerdo al Anexo N° 2
- b) Formato de Presentación de la Propuesta Económica de acuerdo al Anexo N° 3
- c) Documentos que sustenten los Criterios de Evaluación detallados en el Anexo N° 4.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA

Att.: Srta. Katty Samana

PROCESO 004/LOG/2021-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: "Arrendamiento de
Computadoras 2022".

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA

Att.: Srta. Katty Samana

PROCESO 004/LOG/2021-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: "Arrendamiento de
Computadoras 2022".

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente, el cual debe estar debidamente acreditado en el registro de personas jurídicas de SUNARP. Cada página será foliada correlativamente empezando por el número uno (01), incluyendo aquellas que no contengan información. La última hoja será firmada por el participante o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Los formularios o formato podrán ser llenados por medios electrónicos, debiendo llevar el sello y la firma del participante o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. Si el participante decide tipear nuevamente el formulario podrá hacerlo siempre que no altere en su contenido.

Las propuestas económicas a Valor Local deberán incluir todos los impuestos que pueda tener incidencia sobre el costo del bien.

5. DEL NOMBRAMIENTO DEL PARTICIPANTE GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a **EL PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará a **EL PARTICIPANTE** la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso, cuya oferta se encuentre dentro de lo presupuestado por **LA COOPERATIVA**, para lo cual se le notificara con una carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgara un plazo de 07 días hábiles para que cumpla con presentar los documentos señalados en las Bases y la carta fianza correspondiente, a fin de suscribir el contrato.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o se realizará otro concurso.

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

LA COOPERATIVA al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (07) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- a. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de conformidad de Bienes suscrita por la Jefatura de Sistemas.
- b. Copia Literal de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario emitida por la SUNARP.
- c. Copia de Ficha R.U.C. de la empresa.
- d. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. DE LA FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los primeros siete (07) días calendarios de cada mes, siendo el primer pago en el mes posterior a la fecha del Acta de Conformidad de Bienes.

10. DE LA SANCIÓN ECONÓMICA:

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes contratados, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día calendario de atraso por un equivalente al 0.2% del monto total del contrato, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, pago único y/o pago final que deba pagar **LA COOPERATIVA** a favor del participante ganador del concurso y/o carta fianza de fiel cumplimiento.

11. GARANTIAS:

11.1 **EL PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, en garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

11.2 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de duración del contrato más treinta (30) días calendarios, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

12. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

13. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes señalan como sus domicilios los precisados en la introducción del presente contrato, en los que surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión del mismo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, por escrito.

Toda comunicación o notificación cursada antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio surtirá pleno efecto en el domicilio anterior.

En el caso de suscitarse cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

De no llegar acuerdo mediante trato directo, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley Nº 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2005-JUS.

En caso de no llegar a acuerdo conciliatorio alguno, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.

15. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Este proceso consta de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas Mínimas – **Anexo N° 1**
- Propuesta Técnica - **Anexo N° 2**
- Propuesta Económica - **Anexo N° 3**
- Criterios de Evaluación - **Anexo N° 4**
- Proforma de Contrato - **Anexo N° 5**
- Lugares de atención del Servicio Técnico – **Anexo N° 6**

ANEXO N° 1

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

I. EQUIPO			
Nro.	Tipo	Especificación (igual o similar a)	Cantidad
1	Marcas	Lenovo, Hewlett-Packard, Dell	272
2	Modelos	ThinkPad T14, ThinkPad P14s 2da Gen	
3	Pantalla	De 14" FHD (1920x1080), bajo consumo, IPS, antirreflejos, 400 nits	
4	Procesador	Intel Core i7-10610U	
5	Sistema Operativo	Windows 10Pro (64bits)	
6	Memoria	16GB (DDR4)	
7	Almacenamiento	500GB SSD M.2	
8	Tarjeta gráfica	NVIDIA GeForce MX330	
9	Batería	50 Whr, carga rápida	
10	Adaptador CA	65W (ideal conector SQUARE TIP)	
11	Cámara	IR y HD720p con ThinkShutter	
12	Conectividad	Wi-Fi 2x2 802.11ax + Bluetooth 5.0	
13	Seguridad	Lector Huella	
14	Sonido	Sistema de altavoces Dolby Audio, Micrófonos duales de largo alcance	
15	Teclado	Español, Resistente a salpicaduras, Retroiluminado con iluminación LED blanca	
16	Puertos y ranuras	2 USB 3.2, 2 usb-c (1 Thunderbolt 3), Toma combinada para auriculares y micrófono, HDMI 1.4b, Ethernet (RJ-45)	
17	Color	Negro	
18	Backup	Incluir en la cotización Laptops iguales (items 1 a 17), fuera de la cantidad solicitada.	3

II. ADICIONAL			
Nro.	Tipo	Especificación (igual o similar a)	Cantidad
1	Docking station	Lenovo ThinkPad Basic Docking Station US VGA/HDMI Display (no Hub), que trabaje con laptop cerrada.	50
2	Monitor	ThinkVision E2054 (incluido cable video para conectar a docking).	
3	Combo Teclado y Mouse	Lenovo Latinoamericano (Inc. tecla Ñ), cableado.	
4	Estuche	Funda Lenovo de 35,6 cm (14"), negro	50
5	Auricular	Lenovo 100 Wired 3.5mm	
6	Pad Mouse	Alfombrilla de mouse de tela, negro	
7	Cable seguridad	Lenovo 57Y4303	
8	Teclado	USB Numeric Keypad Gen II	10

III. SERVICIOS
<ul style="list-style-type: none"> - 3 Años de Garantía - Servicio Técnico por falla. - Reposición por falla total. - Reposición por siniestro (vía seguro). - SLA de atención <= 3 días laborables. - Ejecutivo asignado, para atención directa de casos. - Instalación software (Acrobat Reader, Antivirus, Office 365, Chrome vía clonación) de todos los equipos.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1 GARANTÍA COMERCIAL:

El periodo de garantía mínimo de tres (03) años de fábrica, computado a partir del día siguiente en que se entreguen los equipos a **LA COOPERATIVA**.

Presentar certificados o constancias que acrediten que los productos a entregar son de calidad y cuenten con controles ambientales en el producto que lo identifiquen.

La reposición de los repuestos y/o bienes que la garantía cubre, se efectuará en el local de **LA COOPERATIVA** y sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

La garantía de los productos arrendados, deberá estar acreditada por documentación y/o carta del fabricante, el representante o distribuidor autorizado. En caso se presenten defectos en su fabricación o desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron adquiridos; estos, deberán ser reemplazados por otros productos de iguales características sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

La potestad de exigir la sustitución de los bienes defectuosos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de comunicación de hecho, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato, y en caso de encontrarse vigente la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá proceder a la ejecución de la misma.

2.2. SERVICIO TÉCNICO (Tiempo de Atención):

El servicio técnico debe ser permanente, que garantice el stock de repuestos, partes y piezas, por los tres (03) años que duraría el contrato de arrendamiento, con capacidad de atención a la solicitud del servicio o consultas como máximo en tres (03) días calendario.

En la propuesta técnica, deberá adjuntarse la relación de las empresas que brindarán el servicio técnico permanente emitido por el fabricante o subsidiaria local.

Dicha atención se realizará en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, en caso contrario, el proveedor ganador, es el responsable del traslado de los bienes a sus instalaciones (Anexo N° 6) sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

2.3. DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA:

El participante entregará libre de costo para **LA COOPERATIVA**, un juego de manuales de operación, instalación y mantenimiento por cada bien, y/o accesorio ofertado, en castellano.

El **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso para la instalación y puesta en marcha, deberá:

- a) Indicar las condiciones necesarias para la instalación y operatividad de los bienes y los rangos de variación eléctrica que soportan.
- b) Proporcionar las especificaciones técnicas para la instalación correcta de los bienes.

2.4. REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA:

Los participantes deberán ser representante o distribuidores autorizados en el Perú de los bienes ofertados. Dicho requerimiento debe ser acreditado de acuerdo a lo solicitado en la propuesta técnica, consignando un período no menor a cuatro (04) años que mantenga la representación y/o distribución.

Presentar facturas canceladas y constancia de la conformidad por la venta y/o arrendamiento de los bienes similares al objeto del proceso, de los últimos cuatro (04) años.

Se deberá adjuntar folleto, catálogo o fotos de todos los bienes que cotiza.

2.5 VIGENCIA EN EL MERCADO:

El participante debe presentar un certificado o constancia emitida por el fabricante de la vigencia en el mercado del modelo de los bienes ofertados, la cual debe ser no menor a dos (02) años.

Asimismo, deberá indicarse que el modelo, incluidas las partes y piezas, se encuentran en producción y en oferta, así como que estarán a disposición del mercado para su adquisición durante los próximos cinco (05) años.

2.6 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los bienes para las propuestas será en LA COOPERATIVA, sito en Av. José Antonio Encinas N° 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes deberá ser en el plazo de XXXXXXXX (XX) días calendario, plazo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA

Presente.-

Ref.: PROCESO No. 004/LOG/2021

De nuestra consideración:

Por la presente, la Empresa, debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Tener presente lo establecido en el punto 1 del Anexo N° 1 de las presentes bases.

Datos a detallar para cada uno de los equipos cotizados: (Indicar la cantidad ofertada de cada ítem)

Ítem	Descripción	Especificaciones	U.M	Cantidad
		Marca: Modelo y fecha de lanzamiento al mercado: País de Fabricación: <u>Descripción:</u>		

Es obligatorio adjuntar fichas técnicas, catálogos o folletos de los modelos ofertados en formato impreso y digital (en una memoria externa con puerto USB) que deberá ser incluido en el sobre de la propuesta técnica.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1. GARANTÍA COMERCIAL:

Tener presente lo indicado en el Anexo N° 1, acápite 2.1.
Indicar el período de garantía por cada uno de los bienes ofertados, mínimo de (.....) años contados a partir de la recepción de los bienes, los cuales se reemplazarán sin costo alguno para **LA COOPERATIVA** durante el tiempo que dure dicha garantía.

A.- PERÍODO DE GARANTÍA:

N°	DESCRIPCIÓN	EN AÑOS	DESDE / HASTA

B.- CONDICIONES DE GARANTÍA:

Indicar el detalle (incluyendo partes y piezas cubiertas por la garantía) o consignar el N° de página de la propuesta técnica. (Adjuntar carta de garantía del fabricante, representante o distribuidor local de los bienes ofertados).

2.2. SERVICIO TÉCNICO (Tiempo de Atención)

Tener presente lo indicado en el Anexo N° 1, acápite 2.2.

El participante deberá contar con servicio técnico permanente que garantice el stock de repuestos, partes y piezas, con (...) años mínimo de antigüedad, con capacidad de atención a la solicitud del servicio o consultas como máximo en (...) días calendario.

Dicha atención se realizará en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, según Anexo N° 6 de las bases, en caso de ser necesario, será el participante ganador el encargado del traslado de los bienes a sus instalaciones sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

1	Condiciones del servicio técnico: Indicar las condiciones del servicio técnico y mantenimiento ofertado.
2	Relación de las empresas, que brindarán el servicio técnico permanente emitido por el fabricante o subsidiaria en Lima que contenga la siguiente información: Empresa, Dirección, Teléfono, Nombre y e-mail del Contacto. Adjuntar certificación de la marca para cada centro autorizado. Las referidas empresas deberán contar con profesionales especialistas en el bien a adquirir; de esta forma se asegurará a LA COOPERATIVA que está en condiciones de cumplir con los servicios solicitados en las bases durante el periodo de garantía. El servicio debe estar disponible 24x7x365.

2.3. DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA:

Detalladas por el participante según el Anexo N° 1, acápite 2.3.

2.5. REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA:

Tener presente lo indicado en el Anexo N° 1, acápite 2.4. Presentar documentos que acrediten ser fabricante, representante o distribuidor autorizado en el Perú, incluyendo la marca de bienes ofertados, consignando en dicho documento el periodo (años y meses) que tiene la representación y/o distribución.

N°	DESCRIPCIÓN	INDICAR	
1	Tiene representación o distribución autorizada de los bienes ofertados.	SI	NO

2.5. VIGENCIA EN EL MERCADO:

Presentar documentos que acrediten la vigencia en el mercado de los bienes ofertados, según el Anexo N° 1, acápite 2.5.

Consignar el N° de página en su propuesta técnica.

2.6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Indicar el lugar y plazo de entrega en días calendario de la totalidad de los bienes según el Anexo N° 1, acápite 2.6

Consignar el N° de página en su propuesta técnica.

3. GARANTÍAS:

Indicar que entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según el numeral 11, acápite 11.1 de la Bases Generales de presente concurso.

Lima, de de 2021

Atentamente,

.....
**NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA.**

ANEXO N° 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes Bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas (incluidas las condiciones mínimas) detalladas y requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

Criterios:

I. Equipo

- Diseño
- Pantalla
- Procesador
- Memoria
- Disco duro
- Cámara Web
- Puertos USB
- Conectividad
- Batería
- Sistema Operativo

II. Adicional

- Tipo y cantidad incluida

III. Servicios

- Garantía base (tiempo)
- Garantía Extendida
- SLA atención fallas
- SLA reposición
- Siniestros
- Instalación Software

Puntuación:

- 0 – No cumple
- 1 – Mínimo
- 2 – Superior

Valor de Puntuación:

- 0 – 14: Equipo no cumple con las características
- 15 – 17: Equipo con características al mínimo
- 18 – 30: Equipo con características superior

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 30 puntos

Propuesta Económica: 30 puntos

Evaluación de la Propuesta Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las **Especificaciones Técnicas** y los **Requerimientos Mínimos Obligatorios** establecidos en el Anexo N° 1. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Solo aquellas propuestas admitidas se les aplicará la puntuación y los Valores de Puntuación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios en el presente Anexo.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **quince (15)** puntos, serán descalificados en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

O_i = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.70)**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.30)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

ANEXO N° 5

MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

“ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2022”

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS**, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA** con R.U.C. N° 20148042005, inscrita en la Partida Electrónica No. 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX-Sede Lima, con domicilio en Av. José Antonio Encinas No. 475 urbanización Parque de Monterrico, La Molina, debidamente representada por sus Apoderados, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXX y Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXX, cuyos nombramiento y facultades de representación constan inscritos en la partida registral señalada, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, XXXX, con RUC N.º XXXXX, con domicilio XXXXX, XXXX , debidamente representado por su Representante Legal , XXXX, identificado con DNI N° XXXXX, según poder inscrito en el Asiento N° XXX de la Partida Electrónica N° XXXX del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA COOPERATIVA, es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es brindar servicios educativos a los hijos de sus socios, para lo cual conduce el Colegio Peruano Norteamericano “Abraham Lincoln” Ltda.

LA COOPERATIVA convocó el Proceso N° 004/LOG/2021 para el “ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2022”, declarando como ganador del referido concurso a **EL ARRENDADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a prestar a **LA COOPERATIVA**, el servicio de arrendamiento quien se obliga a pagar a su vez el, en forma mensual, el monto detallado en la cláusula siguiente. Se detalla a continuación los bienes de cómputo incluidos en el presente contrato:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

EL ARRENDADOR declara expresamente que estos bienes que entrega en uso y goce a **LA COOPERATIVA** son los mismos que ha consignado en la Propuesta Técnica y Económica con las que ha resultado ganador del concurso, quedando por tanto obligado a cumplir con los términos de la misma, conforme a lo estipulado por el Artículo 1382º del Código Civil.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

LA COOPERATIVA abonará en forma mensual a EL ARRENDADOR por el arrendamiento la suma de xxxxxxxxxxxx incluido el IGV., realizándose el primer pago dentro de los siete (7) días calendario del mes siguiente a la recepción y conformidad de los bienes, emitida por **LA COOPERATIVA**, previa presentación del comprobante de pago respectivo.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EL ARRENDADOR

Obligaciones:

- Entregar a **LA COOPERATIVA** los bienes materia del presente arrendamiento, conforme a lo ofertado en la Propuesta Técnica y la Económica, con las que resultó ganador del Concurso.
- Brindar servicio técnico permanente a **LA COOPERATIVA**, así como garantizar el stock de repuestos, partes y piezas, por los tres (03) años que dura el presente contrato de arrendamiento, con capacidad de atención a la solicitud del servicio o consultas como máximo en tres días calendario.
- Informar la relación de las empresas que brindarán el servicio técnico permanente emitido por el fabricante o subsidiaria local.
- Brindar la atención en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, en caso contrario, en traslado a lugar distinto, será sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.
- No alterar, modificar ni sustituir las características de sus Propuestas Técnica ni Económica al ejecutar las obligaciones que le correspondan.
- Entregar libre de costo para **LA COOPERATIVA**, un juego de manuales de operación, instalación y mantenimiento por cada bien y/o accesorio, en español, que indicarán:
 - Las condiciones para la instalación y operatividad de los bienes y los rangos de variación que estos soportan.
 - Las especificaciones técnicas para la instalación correcta de los bienes.

Derechos:

- La propiedad de los bienes es de **EL ARRENDADOR**,
- **LA COOPERATIVA** no podrá transferir ni transmitir los bienes amparados al presente contrato, ni perfeccionar garantías reales sobre ellos por obligaciones contraídas.
- **LA COOPERATIVA** tampoco podrá incluir los bienes materia del presente contrato dentro de la masa de bienes en eventos de insolvencia, quiebra, disolución, liquidación o procede de reorganización de obligaciones.
- La propiedad de los bienes es de **EL ARRENDADOR**, hasta que **LA COOPERATIVA** ejerza la opción a compra, de ser el caso.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA

Son obligaciones de **LA COOPERATIVA**:

- Pagar el alquiler
- Usar debidamente el bien u objeto.

- Conservar el bien u objeto.
- Avisar de las reparaciones necesarias y de las novedades dañosas.

Son Derechos de **LA COOPERATIVA**

- Tiene derecho a la utilización del bien durante el periodo temporal estipulado en el contrato.

CLAUSULA SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

EL ARRENDADOR deberá entregar los bienes materia del presente contrato, en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, Jr. José Antonio Encinas N° 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima (puerta 6) dentro de los (...) meses calendario siguientes a la suscripción del presente contrato.

La conformidad de bienes será emitida en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción e instalación de los bienes.

La conformidad emitida por **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS

A la suscripción del presente contrato, **EL ARRENDADOR** entrega a favor de **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato N°..... emitida por el Banco..... por US\$/..... (.....y XX/100 dólares americanos), con fecha de vencimiento el XX/XX/XX, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual, con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, sin el beneficio de excusión y de realización automática, a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**.

Asimismo, **EL ARRENDADOR** se obliga a mantener vigente la Carta Fianza hasta treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del contrato.

La Carta Fianza será devuelta a **EL ARREDADOR** una vez culminada la relación contractual que mantiene con **LA COOPERATIVA** y después que este haya verificado el cumplimiento total de las obligaciones de aquel.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA EJECUCION DE GARANTIA

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será ejecutada a simple requerimiento de **LA COOPERATIVA**, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL ARRENDADOR** que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA COMERCIAL

EL ARRENDADOR, en virtud del presente contrato se obliga con **LA COOPERATIVA** a:

- Cumplir con el periodo y condiciones de garantía, conforme a lo señalado en su propuesta técnica, por el plazo de ... () años, computado desde el día siguiente de la recepción y conformidad de los bienes.
- Reemplazar los bienes que presenten desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron adquiridos. La decisión de sustituir los bienes defectuosos corresponde a **LA COOPERATIVA**, basada en razones objetivas. Los bienes reemplazados serán entregados en las instalaciones de **LA COOPERATIVA** sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.
- Si **EL ARRENDADOR** no cumpliera con la garantía dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de comunicación de la existencia de los bienes defectuosos, no cumpliera con sustituir estos bienes haciendo uso de la garantía ofrecida, y en caso de encontrarse vigente la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato, podrá proceder a la ejecución de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES ECONÓMICAS

En caso que **EL ARRENDADOR** no cumpla con entregar los bienes en la fecha señalada en la cláusula Sexta del presente contrato, **LA COOPERATIVA** le aplicará una sanción económica de forma automática por cada día de retraso, equivalente al 0.2% del monto total contratado, y será deducida de los pagos a cuenta mensuales, deba efectuar **LA COOPERATIVA** a favor de **EL ARRENDADOR**.

Si la sanción económica supera el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, **LA COOPERATIVA** esta facultado a resolver el contrato y a ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato por incumplimiento.

No habrá lugar a sanciones económicas si las causas que la originan se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se tendrá presente lo señalado en la cláusula Décimo Quinta del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES

EL ARRENDADOR no podrá efectuar alguna modificación y/o sustitución de los bienes, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**, la que en ningún caso implicará disminución en la calidad y funcionamiento de los mismos, ni variación en el precio establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ASPECTOS NO PREVISTOS Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los aspectos no previstos en el presente contrato, así como las modificaciones que las partes estimen convenientes introducir durante la vigencia de presente contrato se determinarán de común acuerdo vía la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL ARRENDADOR no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato comenzará a computarse desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 36 meses.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

15.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL ARRENDADOR**.

15.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización del Contrato. La suspensión del Contrato no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: BIENES ADICIONALES

LA COOPERATIVA podrá solicitar bienes adicionales a los que son materia del presente contrato. Para dicho efecto **EL ARRENDADOR** se obliga a mantener las mismas características y condiciones establecidas en el presente contrato y en la Propuesta Técnica y Económica.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DIFERENCIAS ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

18.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL ARRENDADOR** respecto de las siguientes obligaciones:

18.1.1 Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula cuarta del presente contrato

18.1.2 Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta del presente contrato.

18.1.3 Acumulación máxima de la sanción económica establecida en la cláusula décimo presente contrato.

18.1.4 La obligación contenida en la cláusula décimo primera del presente contrato.

18.1.5 La obligación contenida en la cláusula décimo tercera del presente contrato.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

18.2 Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 18.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

18.3 Otras causas:

18.3.1. Por caso fortuito o fuerza mayor.

18.3.2. Si **EL ARRENDADOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

18.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes deberán suscribir el documento respectivo formalizando la resolución contractual.

Una vez resuelto el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 18.1 al 18.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo a las normas del Código Civil.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL ARRENDADOR manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL ARRENDADOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA VEGÉSIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan como sus domicilios los precisados en la introducción del presente contrato, en los que surtirán efecto todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión del mismo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser puesto en conocimiento de la otra parte, por escrito.

Toda comunicación o notificación cursada antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio surtirá pleno efecto en el domicilio anterior.

En el caso de suscitarse cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

De no llegar acuerdo mediante trato directo, cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente Contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley N° 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-JUS.

En caso de no llegar a acuerdo conciliatorio alguno, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 : Bases del proceso N° 004/LOG/2021 “Arrendamiento de Computadoras 2022” y sus anexos.

- Anexo N° 2 : Propuesta Técnico Económica por el Proceso “Arrendamiento de Computadoras 2022”.
- Anexo N° 3 : Consultas y Respuestas a las Consultas por el Proceso “Arrendamiento de Computadoras 2022”.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el día del
2021.

LA COOPERATIVA

EL VENDEDOR